



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual N° 2018-00677-00.

I). OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Una vez allegada la versión rendida por el demandante dentro del asunto de tinte ocupacional radicado con la partida No. 2018-00355-00, conocido en primera instancia por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, le incumbe al Despacho expedir las determinaciones a que hay lugar.

II). CONSIDERACIONES:

Así, habiéndose adosado el soporte en indicación, tal como se estableció en proveído datado a 20 de agosto de la anualidad que avanza, se dispondrá su incorporación al plenario como mecanismo de convicción, advirtiéndose que su valoración y contradicción se adelantará en la fase ritual de rigor.

De otro lado, se establecerá la data en la que se evacuará la diligencia verbal orientada a agotar las fases rituales de ley y dirimir el conflicto, la que en principio se había programado para el día 10 de junio del año que cursa. Sin embargo, dicha data quedó cubierta por el lapso durante el cual el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de los pertinentes acuerdos, suspendió los términos judiciales, en razón de la emergencia de salubridad que afronta el país, lo que tornó inviable desarrollar aquella actuación, debiendo disponerse nuevamente los referentes temporales para su realización; aspecto que se acomodará a la agenda que se maneja en el presente Despacho.

III). DECISIÓN:

De acuerdo con los argumentos previamente expuestos, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el interrogatorio de parte antes aludido. Su evaluación y discusión se adelantará en el pertinente estadio verbal.



SEGUNDO: PROGRAMAR la audiencia que se halla pendiente para el día **4 de mayo de 2021, a las 8 de la mañana.**

Adicionalmente, **se exhorta** a los implicados para que suministren los correos electrónicos en que serán contactados tanto ellos como los terceros declarantes. La **secretaría** de la Agencia Jurisdiccional **informará con suficiente anticipación** a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la etapa procedimental y los pertinentes enlaces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de octubre de 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f62a2966532d3ea8468543c620753811a50ef89ed9d52c145b14a07f77c5
541

Documento generado en 27/10/2020 03:42:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>